


| | | |
|---|--------------------------------|-------------------------------|
|  | Dirección Nacional de Bomberos | Vigencia desde: 01/01/2020 |
| | Departamento PCI | |
| | Comité Técnico Consultivo | <i>IT 40</i> |
| | CONSTRUCCIONES PATRIMONIALES | |

| | |
|---------------------------|---|
| 1. OBJETIVO | 2 |
| 2. APLICACIÓN | 2 |
| 3. DEFINICIONES | 2 |
| 4. DESCRIPCIÓN | 2 |
| 5. REFERENCIAS NORMATIVAS | 2 |

1. OBJETIVO

Este instructivo técnico fija las consideraciones particulares a tener en cuenta para la protección de una edificación patrimonial (parcial o total), o que esté ubicada en zona patrimonial.

2. APLICACIÓN

- 2.1 Se aplica a edificaciones que hayan sido declarada patrimoniales parcial o totalmente, o que estén ubicadas en zona patrimonial.
- 2.2 Se recomienda tener en cuenta aquellas medidas que apunten a la preservación del patrimonio material, en tanto no resten o interfieran con la salvaguarda de la vida humana.

3. DEFINICIONES

- 3.1 A los efectos de este instructivo técnico se aplican las definiciones del instructivo técnico **IT 03 Terminología de Incendio**, y las que figuran en el decreto vigente del Poder Ejecutivo.

4. DESCRIPCIÓN

- 4.1 Junto con la presentación del proyecto deberá adjuntarse documentación probatoria que acredite la declaración patrimonial y el grado de protección de la misma.
- 4.2 Si se puede cumplir con las medidas del **IT 00** se ingresa como proyecto **PT** o **PTC**.
- 4.3 En caso de poder cumplir con el **IT 00** pero no con alguno de los criterios establecidos en los diferentes **IT's** (Ejemplo: ubicación de medidas) el proyecto se presentará como **PT con Excepción**, justificando los desvíos a lo establecido en los diferentes **IT's**.
- 4.4 En caso de no poder cumplir con alguna de las medidas exigidas en el **IT 00**, el proyecto se presentará como **PT con Excepción**, justificando la no adopción de la o las medidas establecidas en el **IT 00**, proponiendo medidas alternativas si correspondiera.
- 4.5 Las medidas alternativas apuntaran a:
 - a. Detección rápida del **inicio** de incendio.
 - b. Organización para facilitar la evacuación.
 - c. Medios y procedimientos que permitan el aviso temprano a los sistemas de emergencia.
 - d. Capacitación del personal permanente.
 - e. Medios manuales de actuación rápida (extintores).
- 4.6 Las medidas establecidas en el **IT 43** podrán tomarse como referencia de trabajo.

5. REFERENCIAS NORMATIVAS

IT 40 Edificações históricas, museus e instituições culturais com acervos museológicos – Corpo de Bombeiros de Sao Paulo.